

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10408 *Resolución de 7 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2009-2010.*

La distinción de los estudiantes que han cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, es una de las medidas para incentivar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia.

La convocatoria de unos Premios Nacionales para los estudiantes universitarios ha venido siendo la forma de instrumentar la distinción a aquellos estudiantes que han demostrado un mejor rendimiento académico a lo largo de sus estudios, por lo que un año más procede la publicación de esta convocatoria, que retoma su anterior denominación de Premios Nacionales de Fin de Carrera Universitaria, para quienes finalizaron sus estudios en el curso 2009-2010.

No obstante, la coexistencia en dicho curso de un número significativo de egresados en algunas titulaciones de Grado con titulados en estudios de primer y segundo ciclos, obliga a una reordenación y modificación del anterior sistema de concesión de premios, habida cuenta del número y variedad de titulaciones vigentes, si bien, precisamente esta variedad en las titulaciones de Grado ha obligado a una equiparación entre algunas de ellas, conforme a los criterios de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y, a los exclusivos efectos de la concesión de estos premios y que se publica como anexo a la convocatoria.

Por este motivo, se procede por primera vez a convocar Premios Nacionales de Fin de Carrera Universitaria, en su conjunto, para cada una de las áreas o ramas de conocimiento existentes: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Artes y Humanidades.

Asimismo, para evitar distorsiones en la adjudicación de dichos premios, por una parte, se ha modulado el número de los premios a conceder en las distintas ramas en función del número de titulaciones agrupadas en cada una de ellas y, por otra, se ha articulado un sistema en la concesión que impida la acumulación de Premios, Menciones o Accésit en una misma titulación, con el fin de diversificar los premios entre las variadas titulaciones concurrentes.

Con independencia de lo anterior, con el fin de mejorar la objetividad de la concurrencia a los premios, se mantiene la ponderación de la nota media del expediente académico con la nota media de la promoción del estudiante en su universidad que se ha venido utilizando en anteriores convocatorias.

La propia naturaleza jurídica de los premios nacionales destinados, como se ha indicado, a distinguir a los alumnos que presenten un mayor nivel de excelencia en el conjunto del territorio nacional, hace necesario garantizar la concurrencia competitiva de todos ellos a nivel de todo el Estado, para lo que resulta imprescindible la existencia de un único Jurado que, también con competencia en dicho territorio, realice la valoración conjunta y uniforme de los méritos de cada uno de los estudiantes aspirantes a premios, sin hacer distinción en función de su lugar de procedencia.

Por ello, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional en su sentencia 13/1992, de 6 de febrero, con el fin de garantizar iguales posibilidades de obtención y disfrute de los premios por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, se hace indispensable que tanto la convocatoria como la gestión de los premios se lleve a cabo de forma centralizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte órgano cuya

competencia en este caso resulta indubitada, habida cuenta del ámbito territorial y características propias de los premios que se convocan.

En consecuencia, y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública, y de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, he resuelto:

Artículo 1. *Objeto, ámbito y régimen jurídico de la convocatoria.*

1. Es objeto de esta convocatoria distinguir a los estudiantes que han finalizado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.

2. Los Premios Nacionales, Menciones y Accésit de Fin de Carrera Universitaria se convocan en régimen de concurrencia competitiva y están destinados a quienes hayan concluido los estudios en centros universitarios españoles en el curso 2009-2010.

3. Será de aplicación a esta convocatoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («BOE» de 12 de mayo), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación.

Artículo 2. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de los premios los estudiantes que hayan concluido sus estudios en centros universitarios españoles en el curso 2009-2010 y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria.

2. A los beneficiarios de estos premios no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3. *Premios y financiación.*

1. El número máximo de premios, menciones y accésit a conceder será el que se indica a continuación, sin perjuicio de que Jurado de Selección pueda declarar desierto cualquiera de los convocados:

Rama de Ciencias de la Salud:

- 7 Premios Nacionales.
- 7 Menciones.
- 7 Accésit.

Rama de Ciencias:

- 7 Premios Nacionales.
- 7 Menciones.
- 7 Accésit.

Rama de Humanidades:

- 13 Premios Nacionales.
- 13 Menciones.
- 13 Accésit.

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:

- 12 Premios Nacionales.
- 12 Menciones.
- 12 Accésit.

Rama de Ingeniería y Arquitectura:

- 15 Premios Nacionales.
- 15 Menciones.
- 15 Accésit.

2. Los premios, menciones y accésit serán asignados en función de la puntuación total obtenida por cada candidato dentro de su rama de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de esta convocatoria. A estos efectos, los títulos se considerarán incluidos en la rama o área de conocimiento en la que figuren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El procedimiento para la concesión de los premios, menciones y accésit en cada una de las ramas de conocimiento a que se hace referencia en el apartado anterior será el siguiente:

a) Se ordenará a los solicitantes pertenecientes a la rama en función de la puntuación obtenida y se asignará, en su caso, un premio nacional a aquel que hubiera obtenido la puntuación superior.

b) Se asignará, a continuación, en su caso, otro premio nacional al solicitante que haya obtenido la siguiente mejor puntuación en una titulación distinta de aquella a la que pertenezca el anterior premiado.

c) Se asignarán los demás premios nacionales que resultaran procedentes, de forma sucesiva, a aquellos solicitantes que hayan obtenido mejor puntuación siempre que hayan concurrido a esta convocatoria por una titulación distinta de aquellas que ya hubieran sido objeto de premio nacional según lo dispuesto en los párrafos anteriores.

d) Asignados los premios nacionales, se concederán, siguiendo el mismo procedimiento, las Menciones entre aquellos candidatos que no hubieran obtenido premio nacional. Podrá concederse mención a aquellos solicitantes que hayan concurrido a esta convocatoria por una titulación que ya haya obtenido premio nacional, si bien no podrá concederse más de una mención por una misma titulación.

e) Finalmente se adjudicarán los accésit entre los candidatos que no hayan sido merecedores de premio ni mención. Podrá concederse Accésit a aquellos solicitantes que hayan concurrido a la convocatoria por una titulación que ya haya obtenido premio o mención, si bien no podrá concederse más de un Accésit por una misma titulación

3. A los exclusivos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, se considerarán títulos distintos los siguientes: Licenciado, Diplomado, Maestro, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico y Graduado.

En el caso de los títulos de Grado, no se considerarán titulación distinta aquellas que, independientemente de la Universidad en las que se hayan cursado los estudios, se encuentren incluidas en el mismo grupo dentro de la clasificación que se contiene en el anexo de esta convocatoria.

En cualquier caso corresponde al Jurado de selección de los premios efectuar la propuesta de concesión de premios, menciones y accésit de conformidad con lo establecido en la convocatoria y resolver, en su calidad de órgano técnico, cuantas cuestiones surjan como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Quienes obtengan premio, mención o accésit recibirán un diploma acreditativo de esta distinción que será anotada en su expediente académico.

5. Los premios nacionales, las menciones y los accésit tendrán una dotación económica. Los premios nacionales estarán dotados con 3.300 euros, las menciones, con 2.650 y los accésit con 2.200 euros.

6. La financiación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.323M.482.02 del presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 4. *Requisitos de los solicitantes.*

Podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que hayan concluido sus estudios en centros españoles en el curso 2009-2010, ya sea en facultades universitarias, escuelas técnicas superiores o escuelas universitarias, y que hayan obtenido en su expediente académico, como mínimo, las siguientes notas medias:

- Titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud: 9,00 puntos.
- Titulaciones de la rama de Ciencias: 9,00 puntos.
- Titulaciones de la rama de Humanidades: 9,00 puntos.
- Titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: 9,00 puntos.
- Titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura: 8,00 puntos.

Artículo 5. *Cálculo de la nota media del expediente académico.*

1. Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico completo en la escala 0-10, incluyendo el primer y segundo ciclo, así como los complementos de formación cursados y los créditos superados que excedan de los mínimos requeridos para obtener la titulación. Los proyectos de fin de carrera o trabajo de fin de grado en los planes estructurados en créditos computarán por el número de créditos que tengan asignados en el plan de estudios. En los estudios no estructurados en créditos tendrán la misma consideración que una materia anual.

En todo caso, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total de éstas, ponderando el número de créditos que integran cada una de las asignaturas en el caso de que éstas se organizaran por créditos. En los planes de estudios no estructurados en créditos, las asignaturas cuatrimestrales tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.

Aquellas asignaturas que no tengan calificación y únicamente consten como apto o superado no serán tenidas en cuenta a ningún efecto.

En el caso de asignaturas convalidadas, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la asignatura o asignaturas que den origen a la convalidación. En el supuesto de que dos o más asignaturas se convaliden por una única asignatura, se computará la nota media de todas ellas.

2. Cuando el acceso al Grado o al segundo ciclo se produzca desde el primer ciclo de una titulación diferente, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo anterior y, en su caso, los complementos de formación cursados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total. En los casos en que no se disponga de las calificaciones de cada una de las asignaturas, sino únicamente de las notas medias del primero y del segundo ciclos, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada uno de los ciclos.

3. En el caso de titulaciones de sólo segundo ciclo, la nota media se calculará exclusivamente en relación con las asignaturas y créditos cursados en estas últimas titulaciones.

4. En el caso de que no figure la calificación numérica en un expediente académico, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9 puntos.
- c) Notable: 7,5 puntos.
- d) Aprobado: 5,5 puntos.

5. Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un centro extranjero la valoración anterior se aplicará teniendo en cuenta las tablas de equivalencia a las que se refiere la Resolución de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de

Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado.

6. La nota media de cada solicitante calculada conforme se indica en los apartados anteriores se ponderará con la nota media de la promoción en la universidad en que obtuvo la titulación, en la escala 0-10, según la fórmula $(Na^2)/Np$, en la que Na es igual a la nota media del expediente del estudiante y Np es la nota media de su promoción.

Para el cálculo de la nota media de la promoción se sumará la nota media del expediente académico de todos los estudiantes que hubieran obtenido el título en el mismo curso académico que el solicitante y que formen parte de su promoción, calculada de conformidad con lo establecido en los apartados anteriores y el resultado se dividirá entre el número total de estudiantes integrantes de dicha promoción.

A estos efectos se considerará que obtuvieron el título en el mismo curso académico y que forman parte de la misma promoción todos los estudiantes que hayan finalizado los mismos estudios, incluido el proyecto de fin de carrera o trabajo de fin de grado, así como los que hayan obtenido la totalidad de validaciones y reconocimientos de créditos entre el 1 de octubre de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, con independencia del plan de estudios que hayan cursado.

Artículo 6. *Formalización de las solicitudes y plazo de presentación.*

1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por internet en la dirección www.educacion.es o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios». Una vez cumplimentada la solicitud se imprimirá y se presentará en la Subdirección General de Becas y Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional (calle Torrelaguna, número 58, 28027 de Madrid) junto con la documentación acreditativa de cada uno de los méritos alegados en el currículum.

2. Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en los Registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

5. Las universidades correspondientes proporcionarán por medios informáticos a la Subdirección General de Becas y Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional la nota media de cada solicitante así como la nota media de la promoción del solicitante a efectos de la ponderación de su expediente académico, calculadas conforme se indica en esta convocatoria.

La Subdirección General de Becas y Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional podrá requerir a las Universidades la certificación académica de los solicitantes en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son anuales o cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, así como la especificación del curso y convocatoria en la que se han finalizado los estudios. En aquellas titulaciones para las que sea necesario haber realizado el proyecto fin de carrera, será imprescindible que figure en la certificación académica la fecha de evaluación del proyecto y el curso académico en el que ha sido superado.

Artículo 7. *Subsanación de la documentación.*

1. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria el solicitante será requerido para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La comunicación del requerimiento de subsanación se efectuará al interesado con indicación de la causa o motivos por los cuales se requiere la subsanación de la documentación presentada.

3. La presentación de documentos de subsanación podrá ser anticipada al órgano instructor mediante comunicación por fax, previo al envío del original que, en todo caso, deberá presentarse dentro del plazo de subsanación.

Artículo 8. *Valoración de los expedientes.*

Los expedientes serán valorados de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

1. Nota media del expediente académico, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de esta convocatoria.

2. Currículum de los méritos académicos y científicos, acreditados documentalmente, que será valorado globalmente por el Jurado, hasta un máximo de 2 puntos. Únicamente serán valorados aquellos méritos que hayan sido obtenidos o realizados durante el tiempo de realización los estudios para los que se solicita el premio y que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y acompañados de la documentación acreditativa correspondiente y conforme al siguiente baremo:

- Becas obtenidas en atención a méritos académicos: hasta 0,5 puntos.
- Premios: hasta 0,5 puntos.
- Participación en Proyectos de Investigación, Seminarios y Congresos: hasta 0,3 puntos.
- Idiomas, nivel superior: hasta 0,2 puntos.
- Estancias académicas en el extranjero: hasta 0,3 puntos.
- Otros méritos: hasta 0,2 puntos.

3. La puntuación total resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

En el supuesto de que haya dos estudiantes con la misma puntuación total, se elegirá al que tenga mayor número de matrículas de honor y, en su caso, sobresalientes, y así sucesivamente, siempre que se trate de Planes de Estudio no renovados. En Planes de Estudio renovados, se considerará el estudiante con mayor número de créditos calificados con matrícula de honor y, en su caso, sobresalientes, y así sucesivamente.

Artículo 9. *Jurado para la selección de los premios y trámite de audiencia.*

1. Los expedientes de las solicitudes admitidas a trámite serán evaluados y seleccionados por un Jurado constituido por:

Presidenta: La Secretaria General de Universidades.

Vicepresidente: El Director General de Política Universitaria.

Vocales: Hasta diez Catedráticos de Universidad representantes de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Artes y Humanidades.

Secretaria: La Subdirectora de Becas y Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional.

2. En todo caso, en su composición se procurará respetar la paridad de género de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

3. El Jurado de Selección emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de dicho informe y del expediente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional con las puntuaciones correspondientes.

4. Las puntuaciones provisionales asignadas se harán públicas en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La resolución por la que se ordena dicha publicación se publicará, a su vez, en el «B.O.E.» para que los interesados, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. *Instrucción, resolución y notificación.*

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Subdirección General de Becas y de Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional.

La instrucción del procedimiento se iniciará el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento los interesados podrán consultar la dirección <http://sede.educacion.gob.es> o dirigirse a la Subdirección General de Becas y Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional. El expediente se identificará por el nombre y DNI del solicitante.

3. La concesión de los Premios, Menciones y Accésit se efectuará, de acuerdo con el informe emitido por el Jurado de Selección por resolución de la Secretaria General de Universidades, en aplicación de la delegación de competencias contenida en la Orden EDU/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte («BOE» del 9), una vez atendidas, en su caso, las alegaciones presentadas.

El plazo de resolución será como máximo de seis meses, de conformidad con el artículo 25, punto 4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se entenderán desestimadas las solicitudes en caso de ausencia de resolución y publicación de la misma en el plazo indicado.

4. La resolución de concesión se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser objeto de recurso en los términos previstos en el artículo 12.

5. La documentación presentada por los solicitantes podrá ser retirada dentro de los tres meses siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo será destruida.

Artículo 11. *Entrega y pago de los Premios, Menciones y Accésit.*

1. La Dirección General de Política Universitaria organizará, en su caso, un acto de entrega de diplomas y procederá a tramitar el pago del importe de los Premios, Menciones y Accésit concedidos.

2. Se autoriza a la Dirección General de Política Universitaria a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.323M.227 los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo del acto de entrega de los diplomas a los estudiantes que resulten premiados.

Artículo 12. *Recursos.*

1. Contra la presente Resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes.

2. Contra la resolución de concesión de los Premios, Menciones y Accésit de la presente convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaria de Estado de

Educación, Formación Profesional y Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Disposición adicional primera. *Difusión de la convocatoria.*

Las autoridades universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán su publicación en la página web de la Universidad.

Disposición adicional segunda. *Carencia de datos.*

Si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Universidades, podrá requerirse al solicitante la presentación de la documentación oportuna.

Disposición adicional tercera. *Desarrollo de la convocatoria.*

Queda autorizada la Dirección General de Política Universitaria para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, dictando, en su caso, las instrucciones oportunas para la tramitación y resolución de la convocatoria.

Disposición adicional cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Monserrat Gomendio Kindelan.

ANEXO

Rama de Ciencias de la Salud

Enseñanzas de 1.^{er} y 2.^o ciclos:

1. Licenciado en Odontología.
2. Licenciado en Veterinaria.
3. Licenciado en Farmacia.
4. Licenciado en Medicina.

Enseñanzas de 1.^{er} ciclo.

5. Diplomado en Fisioterapia.
6. Diplomado en Enfermería.
7. Diplomado en Logopedia.
8. Diplomado en Podología.
9. Diplomado Terapia Ocupacional.

Enseñanzas de Grado:

10. Grado en Farmacia.
11. Grado en Medicina.
12. Grado en Odontología.
13. Grado en Enfermería.
14. Grado en Fisioterapia.
15. Grado en Logopedia.
16. Grado en Podología.
17. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
18. Grado en Óptica y Optometría.

19. Grado en Biología Humana, Grado en Biología Sanitaria, Grado en Microbiología.
20. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Grado en Ciencias del Deporte.
21. Grado en Psicología.
22. Grado en Ciencias Médicas Básicas, Grado en Ciencias Biomédicas, Grado en Ciencia y Salud Animal.

Rama de Ciencias

Enseñanzas de 1.^{er} y 2.^o ciclos:

1. Licenciado en Geología.
2. Licenciado en Ciencias Ambientales.
3. Licenciado en Matemáticas.
4. Licenciado en Física.
5. Licenciado en Química.
6. Licenciado en Biología.
7. Licenciado en Biotecnología.
8. Licenciado en Ciencias del Mar.

Enseñanzas de 1.^{er} ciclo.

9. Diplomado en Nutrición y Dietética.
10. Diplomado en Óptica y Optometría.
11. Diplomado en Estadística.

Enseñanzas de 2.^o ciclo:

12. Licenciado en Bioquímica.
13. Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
14. Licenciado en Enología.
15. Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Enseñanzas de Grado:

16. Grado en Logopedia.
17. Grado en Podología.
18. Grado en Terapia Ocupacional.
19. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
20. Grado en Óptica y Optometría.
21. Grado en Microbiología.

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

Enseñanzas de 1.^{er} y 2.^o ciclos:

1. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
2. Licenciado en Pedagogía.
3. Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
4. Licenciado en Periodismo.
5. Licenciado en Comunicación Audiovisual.
6. Licenciado en Economía.
7. Licenciado en Psicología.
8. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
9. Licenciado en Derecho.
10. Licenciado en Sociología.
11. Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.

Enseñanzas de 1.^{er} ciclo:

12. Diplomado en Educación Social.
13. Diplomado en Relaciones Laborales.
14. Diplomado en Turismo.
15. Diplomado en Ciencias Empresariales.
16. Maestro.
17. Diplomado en Trabajo Social.
18. Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
19. Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Enseñanzas de 2.^o ciclo:

20. Licenciado en Ciencias del Trabajo.
21. Licenciado en Psicopedagogía.
22. Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
23. Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
24. Licenciado en Criminología.
25. Licenciado en Documentación.

Enseñanzas de Grado:

26. Grado en Antropología Social y Cultural.
27. Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Administración de Empresas, Grado en Finanzas, Grado en Finanzas y Contabilidad, Grado en Dirección Financiera y Contabilidad, Grado en Empresa y Tecnología, Grado en Liderazgo Emprendedor e Innovación, Grado en Negocios y Marketing Internacionales, Grado en Economía Financiera y Actuarial, Grado en Negocios Internacionales, Grado en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación, Grado en Gestión y Marketing Empresarial, Grado en Finanzas y Seguros, Grado en Fiscalidad y Administración Pública, Grado en Finanzas, Banca y Seguros, Grado en Dirección de Empresas-Bba, Grado en Dirección y Creación de Empresas, Grado en Dirección de Empresas Tecnológicas, Grado en Comercio, Grado en Gestión Mercantil y Financiera, Grado en Dirección y Administración de Empresas, Grado en Contabilidad y Finanzas, Grado en Comercio Internacional, Grado en Asistencia en Dirección, Grado en Ciencias Empresariales, Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, Grado en Gestión de empresas, Grado en Comercio y Marketing, Grado en Gestión de Negocios, Grado en Gestión Económico-Financiera.
28. Grado en Derecho.
29. Grado en Criminología, Grado en Criminología y Políticas Públicas de Prevención, Grado en Ciencias Criminológicas y de la Seguridad, Grado en Criminología y Seguridad.
30. Grado en Periodismo.
31. Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia, Grado en Comunicación, Grado en Comunicación Publicitaria, Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales, Grado en Medios Audiovisuales, Grado en Comunicación y Relaciones Públicas, Grado en Cine y Televisión, Grado en Comunicación e Industrias Culturales.
32. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing, Grado en Publicidad.
33. Grado en Información y Documentación.
34. Grado en Psicología.
35. Grado en Sociología, Grado en Sociología Aplicada.
36. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
37. Grado en Pedagogía.
38. Grado en Economía, Grado en Ciencias Económicas, Grado en Economía y Negocios Internacionales, Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa/

International Business Economics, Grado en Economía y Finanzas, Grado en Análisis Económico.

39. Grado en Marketing y Dirección Comercial, Grado en Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado, Grado en Marketing e Investigación de Mercados, Grado en Dirección Comercial y Marketing, Grado en Marketing, Marketing y Comunicación Comercial.

40. Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos, Grado en Ciencias del Trabajo.

41. Grado en Ciencias Políticas, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Grado en Relaciones Internacionales, Grado en Ciencia Política y Administración Pública.

42. Grado en Educación Infantil, Grado en Maestro en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Maestro de Educación Primaria.

43. Grado en Turismo, Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio, Grado en Turismo y Gestión del Ocio, Grado en Gestión Turística y Hotelera, Grado en Turismo - Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos, Grado en Gestión Turística, Grado en Empresas y Actividades Turísticas, Gestión Hotelera y Turística, Grado en Administración y Dirección de Empresas Hoteleras.

44. Grado en Educación Social.

45. Grado en Relaciones Laborales y Empleo, Grado en Relaciones Laborales, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos, Grado en Relaciones Laborales y Ocupación.

46. Grado en Trabajo Social.

47. Grado en Dirección y Gestión Pública, Grado en Ciencias Jurídicas de Las Administraciones Públicas.

48. Grado en Gestión Aeronáutica.

49. Grado en Estadística y Empresa, Grado en Estadística, Grado en Estadística Aplicada, Grado en Estadística Aplicada, Grado en Estadística Empresarial.

50. Grado en Geografía Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.

51. Grado en Ciencias del Transporte y la Logística.

52. Grado en Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad.

53. Grado en Multimedia, Grado Multimedia y Artes Digitales.

54. Grado en Igualdad de Género.

55. Grado en Consultoría y Gestión de la Información.

56. Grado en Gastronomía y Artes Culinarias.

Rama de Artes y Humanidades

Enseñanzas de 1.^{er} y 2.^o ciclos:

1. Licenciado en Filología Hispánica.
2. Licenciado en Humanidades.
3. Licenciado en Traducción e Interpretación.
4. Licenciado en Filología Inglesa.
5. Licenciado en Geografía.
6. Licenciado en Filosofía.
7. Licenciado en Historia del Arte.
8. Licenciado en Bellas Artes.
9. Licenciado en Historia.
10. Licenciado en Filología Hebrea.
11. Licenciado en Filología Portuguesa.
12. Licenciado en Filología Italiana.
13. Licenciado en Filología Eslava.
14. Licenciado en Filología Gallega.
15. Licenciado en Filología Vasca.

16. Licenciado en Filología Alemana.
17. Licenciado en Filología Francesa.
18. Licenciado en Filología Románica.
19. Licenciado en Filología Árabe.
20. Licenciado en Filología Clásica.
21. Licenciado en Filología Catalana.

Enseñanzas de 2.º ciclo:

22. Licenciado en Antropología Social y Cultural.
23. Licenciado en Estudios de Asia Oriental.
24. Licenciado en Lingüística.
25. Licenciado en Historia y Ciencias de La Música.
26. Licenciado en Teoría de La Lite. y Literatura Comparada.

Enseñanzas de Grado:

27. Grado en Arte, Grado en Bellas Artes, Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Grado en Artes y Diseño, Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.
28. Grado en Traducción, Grado en Traducción y Comunicación Intercultural, Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán, Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés, Grado en Traducción y Mediación Interlingüística.
29. Grado en Historia, Grado en Arqueología, Grado en Geografía e Historia por la UNED, Grado en Historia y Patrimonio Histórico, Grado en Geografía e Historia, Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Geografía y Ordenación Territorial, Grado en Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en Geografía, Grado en Geografía e Historia, Grado en Geografía y Medio Ambiente.
30. Grado en Historia del Arte, Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico.
31. Grado en Musicología, Grado en Historia y Ciencias de la Música, Grado en Composición de Músicas Contemporáneas.
32. Grado en Filosofía.
33. Grado en Humanidades, Grado en Ciencias de la Cultura, Grado en Humanidades y Estudios Sociales, Grado en Humanidades y Patrimonio, Grado en Humanidades. Historia Cultural, Grado en Humanidades y Antropología Social, Grado en Humanidades: Estudios Interculturales, Grado en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural.
34. Grado en Estudios Alemanes, Grado en Lengua y Literatura Alemanas.
35. Grado en Estudios Árabes e Islámicos, Grado en Estudios Árabes y Hebreos, Grado en Estudios Semíticos e Islámicos, Grado en Estudios Hebreos y Arameos.
36. Grado en Lengua y Literatura Catalanas, Grado en Filología Catalana, Grado en Estudios Catalanes y Occitanos, Grado en Estudios de Catalán y de Clásicas, Grado en Estudios de Catalán y Español.
37. Grado en Estudios Clásicos, Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad, Grado en Filología Clásica, Grado en Estudios Clásicos y Románicos.
38. Grado en Estudios Franceses, Grado en Lenguas y Literaturas Modernas-Francés, Grado en Lenguas y Literaturas Modernas, Francés e Inglés, Grado en Estudios de Francés y Catalán, Grado en Estudios de Francés y de Clásicas, Grado en Estudios de Francés y Español, Grado en Estudios Francófonos Aplicados.
39. Grado en Gallego y Portugués: Estudios Lingüísticos y Literarios, Grado en Estudios de Gallego y Español, Grado en Estudios de Gallego y Español.
40. Grado en Estudios Hispánicos, Grado en Lengua y Literatura Españolas, Grado en Estudios Hispánicos. Lengua y Literatura, Grado en Español: Lengua y Literatura, Grado en Lengua y Literatura Hispánicas, Grado en Español: Estudios Lingüísticos y Literarios, Grado en Lengua Española y Su Literatura, Grado en Estudios Hispánicos:

Lengua Española y sus Literaturas, Grado en Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas, Grado en Estudios de Español y de Clásicas.

41. Grado en Estudios Ingleses, Grado en Inglés, Grado en Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura, Grado en Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios, Grado en Filología Moderna: Inglés, Grado en Lengua y Literatura Inglesas, Grado en Estudios de Inglés y Catalán, Grado en Estudios de Inglés y de Clásicas, Grado en Estudios de Inglés y de Español, Grado en Estudios de Inglés y de Francés.

42. Grado en Estudios Italianos.

43. Grado en Estudios Portugueses y Brasileños, Grado en Lenguas y Literaturas Modernas-Portugués.

44. Grado en Filología Románica, Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas.

45. Grado en Filología Vasca, Grado en Estudios Vascos.

46. Grado en Estudios de Asia Oriental, Grado en Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés.

47. Grado en Literaturas Comparadas, Grado en Estudios Literarios.

48. Grado en Lingüística, Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

49. Graduada en Lenguas Modernas y Traducción, Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Lenguas Modernas, Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, Grado en Lenguas y Literaturas Modernas, Grado en Lenguas Extranjeras, Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas.

50. Grado en Diseño de Interiores, Grado en Diseño, Grado en Diseño Multimedia y Gráfico, Grado en Creación y Diseño, Grado en Diseño Visual de Contenidos Digitales, Grado en Proyectos de Interiorismo, Grado en Diseño de Moda.

51. Grado en Arte Electrónico y Digital, Grado en Ciencias de la Danza, Grado en Artes Escénicas, Grado en Artes Visuales y Danza, Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y la Danza, Grado en Artes Escénicas y Mediáticas, Grado en Artes Escénicas-Interpretación.

52. Grado en Gestión Cultural.

53. Grado en Paisajismo.

54. Grado en Filología Bíblica Trilingüe.

55. Grado en Lenguas Aplicadas y Comunicación Intercultural, Grado en Lenguas Aplicadas a la Comunicación y al Marketing, Graduada en Lenguas Aplicadas.

56. Grado en Cine y Medios Audiovisuales, Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Grado en Cine.

57. Grado en Comunicación Cultural.

58. Grado en Información y Documentación.

59. Grado en Filología.

60. Grado en Antropología Social y Cultural.

Rama de Ingeniería y Arquitectura

Enseñanzas de 1.º y 2.º ciclos:

1. Arquitecto.
2. Ingeniero Aeronáutico.
3. Ingeniero Agrónomo.
4. Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos.
5. Ingeniero de Telecomunicaciones.
6. Ingeniero en Informática.
7. Ingeniero Industrial.
8. Ingeniero Químico.
9. Ingeniero de Minas.
10. Ingeniero de Montes.
11. Ingeniero Geólogo.
12. Ingeniero Naval y Oceánico.

Enseñanzas de 1.º ciclo:

13. Arquitecto Técnico.
14. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
15. Ingeniero Técnico Forestal.
16. Ingeniero Técnico Agrícola.
17. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
18. Ingeniero Técnico de Telecomunicación.
19. Ingeniero Técnico en Informática.
20. Ingeniero Técnico Industrial.
21. Ingeniero Técnico de Minas.
22. Ingeniero Técnico en Topografía.
23. Ingeniero Técnico Aeronáutico.
24. Diplomado en Radioelectrónica Naval.
25. Ingeniero Técnico Naval.
26. Diplomado en Máquinas Navales.
27. Diplomado en Navegación Marítima.

Enseñanzas de 2.º ciclo:

28. Ingeniero de Sistemas de Defensa.
29. Ingeniero en Organización Industrial.
30. Ingeniero de Materiales.
31. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
32. Ingeniero en Electrónica.
33. Ingeniero en Geodesia y Cartografía.
34. Licenciado en Máquinas Navales.
35. Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
36. Licenciado en Radio electrónica Naval.

Enseñanzas de Grado:

37. Grado en Arquitectura.
38. Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería Marina.
39. Grado en Ingeniería Geológica.
40. Grado en Ingeniería de los Materiales.
41. Grado en Ingeniería de Organización Industrial.
42. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.
43. Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
44. Grados que cualifican para el ejercicio profesional de la Arquitectura Técnica.
45. Grado en Ingeniería en Informática, Grado en Ingeniería Multimedia, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Sistemas de Información, Grado en Informática de Servicios, Grado en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones, Grado en Ingeniería de Sistemas TIC, Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información, Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información, Grado en Matemática Computacional, Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información, Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas, Grado en Ingeniería Informática de Sistemas.
46. Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Mecatrónica, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil, Grado en Ingeniería Química Industrial, Grado en Ingeniería Electromecánica, Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería del Automóvil, Grado en Ingeniería Electromecánica, Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales, Grado en

Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil, Grado en Electrónica Industrial, Grado en Electrónica, Grado en Ingeniería de Organización.

47. Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial, Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Grado en Ingeniería en Diseño Mecánico.

48. Grado en Ingeniería Civil - Construcciones Civiles, Grado en Ingeniería Civil - Hidrología, Grado en Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos, Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles, Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Hidrología, Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos, Grado en Ingeniería Civil y Territorial, Grado en Ingeniería de Obras Públicas, Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil.

49. Grado en Ingeniería de la Energía.

50. Grado en Ingeniería Minera, Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Grado en Ingeniería de la Tecnología Minera, Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros, Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos, Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía, Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos, Grado en Ingeniería de Los Recursos Mineros, Grado en Ingeniería de Recursos Minerales

51. Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía.

52. Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, Grado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería, Grado en Ingeniería Agrícola, Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Grado en Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Alimentaria, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental, Grado en Ingeniería Agraria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias, Grado en Ingeniería del Medio Natural, Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica, Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.

53. Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural - Explotaciones Forestales, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.

54. Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales, Grado en Ingeniería de Aeronavegación, Grado en Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.

55. Grado en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones, Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Telemática, Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales, Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen, Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia, Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Sistemas Electrónicos, Grado en Ingeniería de Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Grado en Ingeniería de las Tecnologías de la Información, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen, Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.

56. Grado en Arquitectura Naval, Grado en Ingeniería Marítima, Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima, Grado en Marina Civil, Ingeniería Marina, Grado en Marina Civil, Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Ingeniería en Tecnología Naval, Grado en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval, Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos, Grado en Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.

57. Grado en Marina Civil, Ingeniería Radioelectrónica, Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.

58. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Universidad Miguel Hernández de Elche).
59. Grado en Matemáticas (Universidad Politécnica de Catalunya, de les Illes Balears), Grado en Ingeniería Matemática.
60. Grado en Ingeniería Biomédica.
61. Grado en Ingeniería Ambiental.
62. Grado en Fotografía y Creación Digital, Grado en Fotografía.
63. Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos.
64. Grado en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas.
65. Grado en Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.
66. Grado en Ingeniería de Energías Renovables.
67. Grado en Ingeniería Física.